

**AUTORIZA COMPRA DE BIENES POR
ORDEN DE PEDIDO INSTITUCIONAL,
PARA LA ADQUISICIÓN DE 500
ESQUELAS CON LOGO DE LA UNIDAD,
EN CUÑO SECO CON PROVEEDOR QUE
SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000021

SANTIAGO, 07 FEB 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" del CECOPAC N° 011/2017, de fecha 26.ENE.2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 72, de fecha 27.ENE.2017, por la suma de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), exento de I.V.A.;

- L. La cotización emitida por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT. N° **81.448.600-1**, de fecha **19.ENE.2017**, para la adquisición de 500 esquelos con logo de la unidad en cuño seco, en papel via linen, sin texto, con sobre con logo, para el CECOPAC, por la suma de \$ **140.000.-** (ciento cuarenta mil pesos), exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la adquisición de 500 esquelos con logo de la unidad en cuño seco, en papel via linen, sin texto, con sobre con logo, para el CECOPAC;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- D. Que, para las compras de materiales de uso de oficina y protocolo del Estado Mayor Conjunto (EMCO), es necesario contar con una entidad que elabore e imprima dichos elementos, cuyas características reúne el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de estos servicios con dicha imprenta.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento del **Centro Conjunto Para Operaciones de Paz (CECOPAC)**, no le es aplicable a esta compra la ley de **VISTOS C**, por expresa mención de su Artículo, que expresa: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la adquisición de 500 esquelos con logo de la unidad en cuño seco, en papel via linen, sin texto, con sobre con logo, para el CECOPAC, con el oferente **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR - IGM**, RUT. N° **81.448.600-1**, por la suma de \$ **140.000.-** (ciento cuarenta mil pesos), exento de I.V.A., a través de la modalidad Orden de Pedido Institucional, en los términos y condiciones señaladas en la cotización emitida por el IGM, que se adjunta a la presente resolución formando parte de esta.
- B. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT. N° **81.448.600-1**.

- C. **PÁGUESE** la factura exenta emitida por el IGM, por la Dirección de Finanzas del estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura debidamente emitida.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de 500 esquelas con logo de la unidad en cuño seco, en papel via linen, sin texto, con sobre con logo, para el CECOPAC, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0041-4103-0062**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General